



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

11.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2017-2019.

El pasado día 29 de marzo la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2017-2019, en el cual se incluyeron seis líneas estratégicas de actuación que no contemplan la totalidad de las subvenciones previstas en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio.

Con posterioridad a dicho acuerdo, diferentes concejalías y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo han remitido la información necesaria para ser incluidas en el Plan estratégico general de subvenciones del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, modificar el acuerdo de 29 de marzo, de aprobación del citado Plan, como sigue:

1.- Se modifica el artículo 7, que queda redactado así:

Artículo 7. Líneas estratégicas de actuación

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
1	Calidad de vida
2	Actividad Municipal y Promoción Económica
3	Fomento de la Actividad Asociativa
4	Fomento del Deporte
5	Dinamización Cultural y Educativa
6	Becas

Las cuantías previstas para cada una de las líneas son las habilitadas en el presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA.

La cuantía total del presente plan, para el ejercicio 2017, asciende a un total de 17.193.766 €.

En el anexo nº I se detallan dichas líneas de actuación.

2.- Se modifica en el Anexo I la línea estratégica nº 1, que queda redactada así:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: CALIDAD DE VIDA

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y, en especial, a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.
2. Apoyar actuaciones y proyectos destinados a programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes y proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.
3. Subvencionar a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria de Cartagena la compra de libros y material escolar para alumnos con graves dificultades económicas.
4. Apoyar a las asociaciones e instituciones de acción social del municipio.
5. Ayudar económicamente a mujeres víctimas de violencia de género que, saliendo de la "Casa de Acogida" necesitan rehacer su vida y la de sus hijos. Todo ello dentro de las intervenciones y acciones que desde el equipo de atención a víctimas de violencia de género se desarrollan destinadas a la integración de la víctima.
6. Promover el bienestar animal en el ámbito de la salubridad pública.

Plazo de ejecución:
Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 2.370.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Ayudas económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.

- Ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales del municipio de Cartagena, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015.

2. Ayudas para realojos del Programa Casa de Acogida.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

4. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5. Subvenciones a Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

6. Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06001	3114	48218	Otras transferencias a colectivos para promover el bienestar animal en el ámbito de la salubridad pública	Sanidad	25.000 €	Concurrencia competitiva
06004	2313	48031	Colectivo La Huertecica	Servicios Sociales	140.000 €	Directa nominativa
06004	2314	48020	Convenio Escuela abierta a otras culturas	Servicios Sociales	3.000 €	Directa nominativa
06004	2315	48009	Atención a transeúntes	Servicios Sociales	20.000 €	Concesión directa
06004	2316	48003	Onza de Oro Hospital de Caridad	Servicios Sociales	35.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48004	Instituciones de acción social	Servicios Sociales	430.000 €	Concurrencia competitiva
06004	2316	48007	Hogar de la infancia	Servicios Sociales	15.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48008	Caritas Centro Coordinador	Servicios Sociales	25.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48017	Infraestructuras Hermanitas de los Pobres	Servicios Sociales	35.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48018	Ayudas económicas de carácter extraordinario de servicios sociales	Servicios Sociales	1.400.000 € (vinculado su importe a esta aplicación)	Ordenanza Municipal
06004	2316	48021	Subvenciones para libros y material	Servicios Sociales	50.000 €	Concurrencia competitiva

			escolar			
06004	2316	48046	Hogar Fundación Marraja	Servicios Sociales	25.000 €	Directa nominativa
06004	2316	49000	Cooperación Internacional	Servicios Sociales	80.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231E	48022	Prevención Comunitaria	Servicios Sociales	30.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231K	48040	Plan de Desarrollo Gitano	Servicios Sociales	25.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231E	78003	Asociaciones de exclusión social	Servicios Sociales	15.000 €	Concesión directa
06004	231H	78003	Clubs Municipales tercera edad	Servicios Sociales	15.000 €	Concesión directa
07005	231I	48002	Ayudas para realojos	Igualdad	2.000 €	Concesión directa

3.- Se modifica en el Anexo I la línea estratégica nº 2, que queda redactada así:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: FOMENTO DE LOS INTERESES ECONOMICOS

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento así como de los grupos políticos con representación municipal y promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Objetivos específicos:

1. Colaborar con las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para la representación de los trabajadores y la defensa de sus intereses.
2. Colaborar con los grupos políticos con representación municipal en el desarrollo de sus tareas relacionadas con la actividad municipal.
3. Colaborar en las actividades que realicen las asociaciones empresariales para la mejora del tejido productivo, que redunden en beneficio de la economía del municipio.
4. Colaborar con quienes realicen inversiones en construcción o rehabilitación de edificios y apertura de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de la Ciudad.
5. Colaborar con las entidades y asociaciones que promuevan y realicen actuaciones que estimulen la iniciativa para la creación de empresas y generación de empleo.
6. Colaborar económicamente con instituciones relacionadas directamente con el fomento, dinamización y ayuda del comercio, a fin de mejorar el tejido empresarial del pequeño comercio.
7. Dinamización económica de todos los sectores productivos del municipio, mediante la captación de inversiones, tanto privadas como públicas, para el desarrollo de actividades en el municipio, impulsando un tejido económico más diversificado y menos dependiente.
8. Realización de estudios, planes y proyectos para conseguir un desarrollo económico y social integral.
9. Facilitar la información y asesoramiento para la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las establecidas.
10. Potenciar el desarrollo de acciones formativas dirigidas al desarrollo

de las capacidades profesionales, tanto de los demandantes de empleo, como de los trabajadores en activo.

11. Cooperación económica, técnica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de infraestructuras turísticas.
12. Promover la pesca artesanal dando a conocer la importancia de la conservación de los recursos pesqueros y el papel que un consumo responsable de pescado puede jugar en el mantenimiento del medio marino, así como poner en valor las Reservas Marinas, como elementos fundamentales en el mantenimiento de la pesquería.
13. Promover el desarrollo de proyectos medioambientales.
14. Promover las acciones y fines del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, custodia, conservación y mejora de los bienes cedidos por el Ayuntamiento.
15. Colaborar en la conservación y protección del patrimonio histórico – artístico.
16. Facilitar la actividad municipal de la sociedad municipal “Casco Antiguo de Cartagena, SA” como instrumento y órgano de gestión directa de la actividad de promoción económica y gestión urbanística en el término municipal de Cartagena.
17. Favorecer la utilización del transporte urbano.
18. Promover la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena, proporcionándoles información veraz y útil, educación y formación.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 8.935.688 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2. Convenios con entidades colaboradoras.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos, mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones de carácter nominativo y a través de la tramitación de las solicitadas por inversiones en el Casco Antiguo.

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
02002	4312	48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Comercio	9.000 €	Directa nominativa
02003	4320	48254	Cartagena Puerto de Culturas	Turismo	150.000 €	Directa nominativa
02003	4320	48278	Fundación Sierra Minera	Turismo	25.000 €	Directa nominativa
02004	4190	46701	Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	Agricultura y Pesca	8.600 €	Directa nominativa
02004	4190	47000	Desarrollo cooperativismo agrícola del en	Agricultura y Pesca	10.000 €	Concurrencia competitiva
02004	4190	48211	Asociaciones colectivos y	Agricultura y Pesca	79.000 €	Concesión directa
02004	4220	47002	Ferias	Agricultura y Pesca	25.000 €	Concesión directa
02004	4220	47004	Desarrollo cooperativismo industria e innovación del en	Agricultura y Pesca	10.000 €	Concurrencia competitiva
02005	1722	46702	Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	Desarrollo Rural y Litoral	117.460 €	Directa nominativa
02006	241A	48218	Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	12.000 €	Concesión directa
02006	241H	48218	Otras transferencias a colegios profesionales	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	19.000 €	Concesión directa
02006	241I	48100	Becas alumnos en prácticas COIE	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	4.000 €	Concesión directa
02006	241K	48100	Becas de movilidad programa ERASMUS	Agencia de Desarrollo Local y	11.880 €	Concurrencia competitiva

				Empleo		
02006	2 41Q	48218	Otras transferencias	Agencia de Desarrollo Local y Empleo	99.500 €	Concesión directa
03001	9209	48239	Secciones sindicales constituidas	Recursos humanos	3.400 €	Directa nominativa
03004	9121	48216	Grupos políticos municipales	Régimen interior	64.000 €	Directa nominativa
03007	9313	47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo	Hacienda	100.000 €	Directa a solicitud
03007	9313	48218	Otras transferencias	Hacienda	100.000 €	Concurrencia competitiva
03007	9313	48255	Asociación de empresarios Cabezo Beaza	Hacienda	100.000 €	Directa nominativa
04001	151001	44900	Casco Antiguo de Cartagena, SA	Urbanismo	750.000 €	Directa nominativa
04004	4412	47200	Transporte de Viajeros	Transporte y Movilidad	6.050.000 €	Directa nominativa
06002	4930	48218	Oficina Municipal de Información al Consumidor	Consumo	22.910 €	Directa
07001	3361	48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Patrimonio Arqueológico	95.000 €	Directa nominativa
07001	3361	784	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Patrimonio Arqueológico	1.069.938	Directa nominativa

A la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación de esta propuesta en los términos que han quedado expuestos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 10 de mayo de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

